



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 20551 /2016.-

ARICA, 16 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTOS:

- a) Resolución Exenta N° 0698, de fecha 20 de Octubre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto del proyecto "Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N° 20.595".
- b) Ordinario N° 3863, de fecha 15 de Diciembre de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Registro N° 24580, de fecha 16 de Diciembre de 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Resolución Exenta 0698, de fecha 20 de Octubre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba modificación presupuestaria de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, respecto del proyecto "Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N° 20.595".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/CCG/BCA/bcm.-


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-CG

REF: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia de
Recursos, para la Ejecución del
Programa "Articulación de
Redes Locales y
Sociocomunitarias en el Marco
de la Ley N° 20.595", con la I.
Municipalidad de Arica, 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 000646 /2016

ARICA, 23 SEP 2016

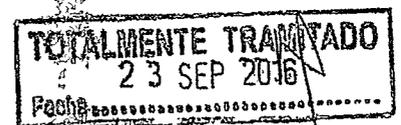
VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 01048, del 03 de diciembre de 2015, que aprueba las Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N° 20.595; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarías Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2015; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.595, la administración, coordinación, supervisión y Evaluación del Subsistema de Promoción y Protección Social, denominado "Seguridades y Oportunidades", corresponde al Ministerio de Desarrollo Social.
4. Que, el Artículo 4° del referido Decreto Supremo N° 34, dispone que corresponde a la Subsecretaría de Servicios Sociales, entre otras funciones, "Dictar las Orientaciones e instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la adecuada implementación y ejecución del sistema".
5. Que la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, subtítulo 24, Ítem 03, asignación 345, glosa N° 12, aplicable al "Programa Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias, destinadas a usuarios de la Ley N° 20.595", dispone los recursos y señala que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
6. Que, por Resolución Exenta N° 948 de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

7102876 lb



7. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 25 de agosto de 2016, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.

8. Que, por Oficio Ordinario N° 3064 de fecha 29 de agosto de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Alcalde de la comuna, solicitó la modificación por ampliación de plazos al Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.

9. Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 948, del 28 de diciembre de 2015, que aprueba el convenio de Transferencia de recursos, para la Articulación de redes locales y sociocomunitarias 2015, señala "el referido plazo de ejecución podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social hasta por un mes como máximo, a solicitud de ejecutor, en base a motivos certificados, los que deberán ser informados, a lo menos, con 15 días de anterioridad al término de la ejecución del convenio".

10. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y motivos de la solicitud y conforme a las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación, Programa Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias, SPS 004/2016" realizado por la Encargada Regional del Programa, de fecha 21 de septiembre de 2016, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, se encuentran dentro de los plazos de vigencia y no afecta los objetivos de éste.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la modificación por ampliación de plazos de la ejecución de convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° **CONCÉDASE** la ampliación de plazos solicitada estableciendo que el gasto total realizado durante el proyecto debe quedar **comprometido y pagado** con una fecha máxima el día 29 de enero 2017. Y a su vez deberá ser **rendido e informado** a esta Seremi, con una fecha máxima el día **09 de febrero de 2017**.

3° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
PARA DESARROLLO SOCIAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

TOTALMENTE TRAMITADO
23 SEP 2016
Fecha:

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes


SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
ARICA PARINACOTA
JEFE ADMINISTRATIVO LEJO PALMA POBLETE
Jefe Administrativo
SEREMI Desarrollo Social
Región de Arica y Parinacota

REF: Aprueba Modificación de
Convenio de Transferencia de
Recursos, para la Ejecución del
Programa "Articulación de
Redes Locales y
Sociocomunitarias, en el Marco
de la Ley N°20.595", con la l.
Municipalidad de Arica, 2015.

RESOLUCION EXENTA N° 000698 /2016

ARICA, 20 OCT 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 01048, del 03 de diciembre de 2015, que aprueba las Orientaciones Técnicas para la Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias en el marco de la Ley N° 20.595 de 2012; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2014; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N°20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento de la Ley N°20.595, la administración, coordinación supervisión y Evaluación del Subsistema de Promoción y Protección Social, denominado "Seguridades y Oportunidades", corresponde al Ministerio de Desarrollo Social.
4. Que, el Artículo 4° del referido Decreto Supremo N° 34, dispone que corresponde a la Subsecretaría de Servicios Sociales, entre otras funciones, "Dictar las Orientaciones e instrucciones técnicas y administrativas que sean necesarias para la adecuada implementación y ejecución del sistema".
5. Que, a través del Resolución Exenta N° 01436, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio, se autoriza a los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, para celebrar convenios de colaboración y/o de transferencia de recursos, por un monto de hasta 5.000 U.T.M., para la implementación y ejecución de los Subsistemas señalados anteriormente, con las municipalidades del país.
6. Que la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, subtítulo 24, ítem 03, asignación 345, glosa N°12, aplicable al "Programa Articulación de Redes Locales y Sociocomunitarias, destinadas a usuarios de la Ley N°20.595", dispone los recursos y señala que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de

710318411

Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.

7. Que, por Resolución Exenta N° 948 de fecha 28 de diciembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.

8. Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 04 de octubre de 2016, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una modificación presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.

9. Que, por oficio Ordinario N° 3618/2016 de fecha 06 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la modificación presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.

10. Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las acciones y montos comprendidos en la modificación, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, según consta en "Informe de Evaluación SPS 027/2016" realizado por la Encargada Regional del Programa, de fecha 18 de octubre de 2016, en el cual se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificándose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de éste.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la modificación presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 28 de diciembre de 2015, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**.

2° **MODIFÍCASE** el presupuesto que por la presente Resolución se aprueba queda compuesto conforme al siguiente detalle:

N°/Item	Item	Presupuesto Inicial	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1.2.1.1	Coordinador	\$18.000.000	\$1.450.000	\$0	\$19.450.000
1.2.1.10	Expositor de Talleres	\$1.000.000	\$0	\$-1.000.000	\$0
1.2.2.9	Servicios de Capacitación	\$1.500.000	\$12.299.700	\$0	\$13.799.700
1.3.1.3	Maquinarias y/o Herramientas	\$3.999.999	\$0	\$-3.999.999	\$0
1.3.1.4	Materias Primas e Insumos para Producción	\$2.926.842	\$0	\$-2.926.842	\$0
1.3.1.7	Artículos de Aseo para Usuarios	\$1.000.000	\$0	\$-1.000.000	\$0
1.3.1.8	Indumentaria para Usuarios	\$3.000.000	\$0	\$-3.000.000	\$0

1.4.1.1	Compra Equipos Informáticos	\$700.000	\$0	\$-487.221	\$212.779
2.1.2.1	Material de Oficina	\$900.000	\$0	\$-48.416	\$851.584
2.1.3.3	Compra de equipos informáticos	\$1.301.000	\$0	\$-156.274	\$1.144.726
2.1.3.14	Compra Equipo Audiovisual	\$2.415.000	\$0	\$-993.346	\$1.421.654
2.1.3.15	Mobiliario y Equipamiento	\$887.000	\$0	\$-137.602	\$749.398

3° En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JULIO VERDEJO AQUEVEQUE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

